



GDR	GRUPO DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA (JA04)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: "POR UN TERRITORIO ATRACTIVO E INTEGRADOR PARA VIVIR Y EMPRENDER, BASADO EN LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y DESARROLLO DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS INNOVADORAS Y SOSTENIBLES".</p> <p>Zona Rural Leader: SIERRA DE CAZORLA.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé.</p>
Convocatoria	2017

LÍNEA 1. APOYO RURAL.- INFRAESTRUCTURAS, HERRAMIENTAS E INVERSIONES PÚBLICAS ASOCIADAS AL DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO EMPRESARIAL, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR SECUNDARIO Y DE TRANSFORMACIÓN. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

1. Se aplicarán los criterios de selección para proyectos No Productivos
2. Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
3. Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio sólo se elige una de las opciones.
4. La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.
5. Se aplicarán los % en función del tipo de proyecto No Productivo y, dentro de éstos los promovidos por Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 2.- "Grado de innovación":

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL:

Sectores considerados innovadores

1. Innovación en las estructuras organizativas (cooperación horizontal y vertical) / público-privado

2. Innovación basada en buenas prácticas
3. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
4. Diversificación productiva en sector agrario
5. Uso de las TICs
6. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía)

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”: Nuevos productos o servicios /Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados.

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE.

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”: Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical: Colaboración entre entidades/empresas que uniendo o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación, para la realización de actividades de interés común. Hablaremos de Cooperación horizontal cuando se trate de entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector. Cooperación vertical entidades/empresas de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores.

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático: ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

- **Energías renovables y eficiencia energética:** se fomentará en los proyectos de creación/modernización de pymes rurales actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, aislamiento de edificios, construcción sostenible. Medidas de ahorro y eficiencia energética.
- **Gestión de agua y residuos:** se promoverá la implantación de mejores técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., sistemas de recogida de aguas de lluvia para riego, monitorización de consumos, implantación de medidas de reducción de consumo, adquisición de maquinaria más eficiente.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Carta Europea de Turismo Sostenible, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará que el proyecto incluye medidas cuando:

- MENOS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

- Compromiso Medioambiental de la Entidad. La entidad está acreditada/se acreditará con algún Sistema/Certificado de Gestión Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local 21, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética, Certificación Ecológica o similar)

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de oportunidades / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud. El proyecto será valorable en este criterio de baremación cuando:

- a) Favorecen la creación de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la participación juvenil; intervenciones de sensibilización, asesoramiento e información destinada a la igualdad de género y/o al fomento de la participación femenina y juvenil en el tejido asociativo cívico del territorio; actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil; acciones que permitan la mejora de acceso a los servicios de telecomunicaciones (elemento esencial para la población joven teniendo en cuenta el teletrabajo y la teleformación); actuaciones con el objetivo de movilizar a los y las agentes socioeconómicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social.
- b) Atendiendo a la tipología del Promotor/a.
 - Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
 - Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
 - En el caso de Entidades sin ánimo de lucro se considerará promotor/a mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
 - En Entidades Públicas, composición de los Órganos de decisión: Criterio de Paridad (60%- 40%)

Subcriterio 4.1 "El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud / Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad”:

- 1) Si el proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática.
- 2) La tipología de promotor/a está comprendida entre los definidos en el apdo. b)

Subcriterio 4.2 “El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud”: Incluye medidas que favorezcan la pertinencia en igualdad de oportunidades y participación de la juventud.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento”: Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “*Ampliación*” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “*Modernización, mejora*” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado": Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: “Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector”

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática.

Subcriterio 6.2 “Formación en el sector / temática”: Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto.

Subcriterio 6.3 “Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as”: Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas.

Subcriterio 6.4 “Sin experiencia”

Criterio 7: “Diversificación económica”

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores:

- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrutilizados
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector (cooperación horizontal y vertical)
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)

Subcriterio 7.1 “El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio “: Nuevas actividades, productos y servicios, recursos endógenos infrutilizados, recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados, competitividad y cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

Subcriterio 7.2 “El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades”: Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades.

Subcriterio 7.3 “Ninguna de las anteriores”

Criterio 8: “Mejora la calidad de vida y la participación de la población”

El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios:

- ***Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural de cara al conjunto de la sociedad*** para que se conozca la nueva realidad de los territorios rurales. Sacar de la invisibilidad al medio rural, despojándolo de tópicos y viejos estereotipos, contribuyendo a dignificar la vida y la imagen de los hombres y mujeres que viven en él.

- **Aumento de la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura**, deficitarios en muchos casos en los municipios rurales.
- **Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar** deficitarios en el territorio/municipio
- Proyectos que contribuyen a elevar el **grado de bienestar** de su ciudadanía, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Iniciativas que **fomentan el Asociacionismo y la participación de la población**
- Apoyo a los Municipios Rurales como espacios de soporte a las personas. Los municipios rurales son el mejor espacio para **desarrollar las políticas para las personas**
- Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de **sostenibilidad**.
- La **preservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza** en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.1 “El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana”: Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural, fomentan el Asociacionismo y la participación de la población, Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de sostenibilidad.

Subcriterio 8.2 “El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población”. Aumenta la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura, Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes, preserva la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.3 “El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida”.

Criterio 9: “Agricultura ecológica”

El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica.

Subcriterio 9.1 “El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”: Actuaciones de sensibilización, valorización de productos, capacitación, promoción y consumo de agricultura y ganadería ecológica.

Subcriterio 9.2 “El proyecto no contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes Criterios Complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Administraciones Públicas:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Actuaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio de Selección 3.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño

Entidades sin ánimo de lucro:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Volumen de gasto elegible mayor.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una Lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos del siguiente cuadro:

Para Administraciones Públicas:

Puntos Baremación \geq 61: Intensidad de la Ayuda 100 %

Puntos Baremación 51 – 60: Intensidad de la Ayuda 95 %

Puntos Baremación 41 – 50: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25: Proyecto No Elegible.

Para Entidades sin ánimo de lucro:

Puntos Baremación \geq 41: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25: Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuado los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación Asimismo, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera (ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	NO PDTVO	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	-	-
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	25	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	15	

2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	10	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	10	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical.	10	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	10	
3.3	No contribuye	0	
4	Igualdad de oportunidades / participación de la juventud: Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	10	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	7	
4.3	No contribuye	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	
5.3	Traslado	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	15	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	15	
6.2	Formación en el sector / temática	12	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	10	
6.4	Sin Experiencia	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	



7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	10	ACUMULABLE
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	5	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	5	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida	0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5	EXCLUYENTE
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5	
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	0	
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	

LÍNEA 2. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD Y GENERACIÓN DE EMPLEO, DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN AGRARIA, FORESTAL Y ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS. COOPERACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

1. Se aplicará unos criterios para proyectos Productivos y otro para proyectos No Productivos, siguiendo los conceptos de ambas acepciones definidas en el Régimen de Ayudas.
2. Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
3. Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio sólo se elige una de las opciones.
4. La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.
5. Se aplicarán los % en función de los tipos de proyectos diferenciándose entre Productivo y No Productivo y, dentro de éstos los promovidos para la Cooperación Agraria y Forestal, frente a la Promoción de Cadenas Cortas.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 1: “Creación de empleo”

Este criterio solo se aplica para los proyectos Productivos.

Proyectos que promueven la creación, mejora y consolidación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión). Se evalúa la contribución del proyecto a la generación de empleo local. Cuantifica el nº de empleos equivalentes/año, así como la tipología de los mismos.

Subcriterio 1.1 “Indefinido / autónomo/a “: Creación de nuevos empleos por cuenta ajena de tipo indefinido o por cuenta propia.

Subcriterio 1.2 “Temporal / mejora”: Contratación de trabajadores temporales o transformación de contratos que mejoren la empleabilidad (temporal a indefinido / tiempo parcial a jornada completa / prácticas-formación a indefinido / fijos discontinuos a continuos).

Subcriterio 1.3 “Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral”: Contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)

Subcriterio 1.4 “No crea empleo”: El proyecto no sería elegible.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido

al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL:

Sectores considerados innovadores

1. Innovación en las estructuras organizativas (cooperación horizontal y vertical) / público-privado
2. Innovación basada en buenas prácticas
3. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
4. Diversificación productiva en sector agrario
5. Uso de las TICs
6. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía)

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados.

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE.

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”: Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical: Colaboración entre entidades/empresas que uniendo o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación, para la realización de actividades de interés común. Hablaremos de Cooperación horizontal cuando se trate de entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector. Cooperación vertical entidades/empresas de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores.

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático: ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

- **Energías renovables y eficiencia energética:** se fomentará en los proyectos de creación/modernización de pymes rurales actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, aislamiento de edificios, construcción sostenible. Medidas de ahorro y eficiencia energética.
- **Gestión de agua y residuos:** se promoverá la implantación de mejores técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., sistemas de recogida de aguas de lluvia para riego, monitorización de consumos, implantación de medidas de reducción de consumo, adquisición de maquinaria más eficiente.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Carta Europea de Turismo Sostenible, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerara que el proyecto incluye medidas cuando:

- MENOS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.
- Compromiso Medioambiental de la Entidad. La entidad está acreditada/se acreditará con algún Sistema/Certificado de Gestión Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local 21, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética, Certificación Ecológica o similar)

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de oportunidades / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud. El proyecto será valorable en este criterio de baremación cuando:

- a) Favorecen la creación de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la participación juvenil; intervenciones de sensibilización, asesoramiento e información destinada a la igualdad de género y/o al fomento de la participación femenina y juvenil en el tejido asociativo cívico del territorio; actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil; acciones que permitan la mejora de acceso a los servicios de telecomunicaciones (elemento esencial para la población joven teniendo en cuenta el teletrabajo y la teleformación); actuaciones con el objetivo de movilizar a los y las agentes socioeconómicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social.
- b) Atendiendo a la tipología del Promotor/a.
 - Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
 - Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
 - En el caso de Entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
 - En Entidades Públicas Composición de los Órganos de decisión: Criterio de Paridad (60%- 40%)

Subcriterio 4.1 "El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud / Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad”:

- 1) Si el proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática.
- 2) La tipología de promotor/a está comprendida entre los definidos en el apdo. b)

Subcriterio 4.2 “El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud”: Incluye medidas que favorezcan la pertinencia en igualdad de oportunidades y participación de la juventud.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento”: Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “Ampliación” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “Modernización, mejora” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de

impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado": Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: "Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector"

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática.

Subcriterio 6.2 "Formación en el sector / temática": Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto.

Subcriterio 6.3 "Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas.

Subcriterio 6.4 "Sin experiencia"

Criterio 7: "Diversificación económica"

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores:

- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrautilizados
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector (cooperación horizontal y vertical)
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)

Subcriterio 7.1 "El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio ": Nuevas actividades, productos y servicios, recursos endógenos infrautilizados, recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados, competitividad y cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

Subcriterio 7.2 "El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades": Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades.

Subcriterio 7.3 "Ninguna de las anteriores"

Criterio 8: "Mejora la calidad de vida y la participación de la población"

Este criterio solo se aplica para los **proyectos NO PRODUCTIVOS**

El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios:

- **Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural de cara al conjunto de la sociedad** para que se conozca la nueva realidad de los territorios rurales. Sacar de la invisibilidad al medio rural, despojándolo de tópicos y viejos estereotipos, contribuyendo a dignificar la vida y la imagen de los hombres y mujeres que viven en él.
- **Aumento de la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura**, deficitarios en muchos casos en los municipios rurales.
- **Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar** deficitarios en el territorio/municipio
- Proyectos que contribuyen a elevar el **grado de bienestar** de su ciudadanía, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Iniciativas que **fomentan el Asociacionismo y la participación de la población**
- Apoyo a los Municipios Rurales como espacios de soporte a las personas. Los municipios rurales son el mejor espacio para **desarrollar las políticas para las personas**
- Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de **sostenibilidad**.
- La **preservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza** en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.1 “El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana”: Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural, fomentan el Asociacionismo y la participación de la población, Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de sostenibilidad.

Subcriterio 8.2 “El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población”. Aumenta la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura, Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes, preserva la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.3 “El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida”.

Criterio 9: “Agricultura ecológica”

El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica.

Subcriterio 9.1 “El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”: Actuaciones de sensibilización, valorización de productos, capacitación, promoción y consumo de agricultura y ganadería ecológica.

Subcriterio 9.2 “El proyecto no contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes Criterios Complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Proyectos Productivos:

- Orden 1. Proyectos que generen mayor número de puestos de trabajo.
- Orden 2. Proyectos promovidos por mujeres-jóvenes.
- Orden 3. Volumen de Coste Elegible mayor.

Proyectos No Productivos:

Administraciones Públicas:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Actuaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio de Selección 3.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño

Entidades sin ánimo de lucro:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Volumen de gasto elegible mayor.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una Lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos indicado a continuación:

Para Proyectos Productivos:

Puntos Baremación \geq 56: Intensidad de la Ayuda 40 %

Puntos Baremación 46 – 55: Intensidad de la Ayuda 35 %

Puntos Baremación 36 – 45: Intensidad de la Ayuda 30 %

Puntos Baremación 25 – 35: Intensidad de la Ayuda 25 %

Puntos Baremación < 25: Proyecto No Elegible.

Para Proyectos No Productivos:

Proyectos de Cooperación Agraria y Forestal:

Puntos Baremación \geq 41: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25: Proyecto No Elegible.

Proyectos de Promoción de Cadenas Cortas:

Puntos Baremación \geq 41: Intensidad de la Ayuda 80 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 75 %

Puntos Baremación <25: Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuado los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación Asimismo, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera

(ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) y para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	PDTV 0	NO PDTV 0	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	15	0	ACUMULABLE
1.1	INDEFINIDO / AUTÓNOMO (7 Puntos por cada Empleo creado)			
1.2	TEMPORAL / MEJORA (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)			
1.3	COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN al mercado laboral (se incrementará 3 pts por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)			
1.4	NO CREA EMPLEO (EL PROYECTO NO SERÍA ELEGIBLE)			
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	20	25	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10	15	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5	10	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Marcado CE	5	10	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	5	10	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	20	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	20	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	15	10	
3.3	No contribuye	0	0	

4	Igualdad de oportunidades / participación de la juventud : Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud	10	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	10	10	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	7	7	
4.3	No contribuye	0	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	7	
5.3	Traslado	5	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10	15	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	10	15	
6.2	Formación en el sector / temática	7	12	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	5	10	
6.4	Sin Experiencia	0	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	0	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	0	10	ACUMULABLE
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana		5	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población		5	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida		0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5	5	EXCLUYENTE
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5	5	
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	0	0	
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	100	

LÍNEA 3. INNOVATE - CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD, GENERACIÓN DE EMPLEO, DE LAS PYME RURALES, A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA – AGUA - RESIDUOS. COOPERACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

1. Se aplicará unos criterios para proyectos Productivos y otro para proyectos No Productivos, siguiendo los conceptos de ambas acepciones definidas en el Régimen de Ayudas.
2. Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
3. Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio sólo se elige una de las opciones.
4. La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.
5. Se aplicarán los % en función de los tipos de proyectos diferenciándose entre Productivo y No Productivo y, dentro de éstos los promovidos por Agrupaciones de Administraciones Públicas y/o GDR, Otro tipo de Agrupaciones.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 1: “Creación de empleo”

Este criterio solo se aplica para los proyectos Productivos.

Proyectos que promueven la creación, mejora y consolidación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión). Se evalúa la contribución del proyecto a la generación de empleo local. Cuantifica el nº de empleos equivalentes/año, así como la tipología de los mismos.

Subcriterio 1.1 “Indefinido / autónomo/a “: Creación de nuevos empleos por cuenta ajena de tipo indefinido o por cuenta propia.

Subcriterio 1.2 “Temporal / mejora”: Contratación de trabajadores temporales o transformación de contratos que mejoren la empleabilidad (temporal a indefinido / tiempo parcial a jornada completa / prácticas-formación a indefinido / fijos discontinuos a continuos).

Subcriterio 1.3 “Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral”: Contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)

Subcriterio 1.4 “No crea empleo”: El proyecto no sería elegible.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido

al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL:

Sectores considerados innovadores

1. Innovación en las estructuras organizativas (cooperación horizontal y vertical) / público-privado
2. Innovación basada en buenas prácticas
3. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
4. Diversificación productiva en sector agrario
5. Uso de las TICs
6. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía)

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados.

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE.

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”: Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical: Colaboración entre entidades/empresas que uniéndose o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación, para la realización de actividades de interés común. Hablaremos de Cooperación horizontal cuando se trate de entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector. Cooperación vertical entidades/empresas de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores.

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático: ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

- **Energías renovables y eficiencia energética:** se fomentará en los proyectos de creación/modernización de pymes rurales actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, aislamiento de edificios, construcción sostenible. Medidas de ahorro y eficiencia energética.
- **Gestión de agua y residuos:** se promoverá la implantación de mejores técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., sistemas de recogida de aguas de lluvia para riego, monitorización de consumos, implantación de medidas de reducción de consumo, adquisición de maquinaria más eficiente.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Carta Europea de Turismo Sostenible, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerara que el proyecto incluye medidas cuando:

- MENOS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.
- Compromiso Medioambiental de la Entidad. La entidad está acreditada/se acreditará con algún Sistema/Certificado de Gestión Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local 21, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética, Certificación Ecológica o similar)

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de oportunidades / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud. El proyecto será valorable en este criterio de baremación cuando:

- a) Favorecen la creación de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la participación juvenil; intervenciones de sensibilización, asesoramiento e información destinada a la igualdad de género y/o al fomento de la participación femenina y juvenil en el tejido asociativo cívico del territorio; actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil; acciones que permitan la mejora de acceso a los servicios de telecomunicaciones (elemento esencial para la población joven teniendo en cuenta el teletrabajo y la teleformación); actuaciones con el objetivo de movilizar a los y las agentes socioeconómicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social.
- b) Atendiendo a la tipología del Promotor/a.
 - Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
 - Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
 - En el caso de Entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
 - En Entidades Públicas Composición de los Órganos de decisión: Criterio de Paridad (60%- 40%)

Subcriterio 4.1 "El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud / Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad”:

- 1) Si el proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática.
- 2) La tipología de promotor/a está comprendida entre los definidos en el apdo. b)

Subcriterio 4.2 “El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud”: Incluye medidas que favorezcan la pertinencia en igualdad de oportunidades y participación de la juventud.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento”: Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “*Ampliación*” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “*Modernización, mejora*” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de

impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado": Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: "Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector"

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática.

Subcriterio 6.2 "Formación en el sector / temática": Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto.

Subcriterio 6.3 "Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas.

Subcriterio 6.4 "Sin experiencia"

Criterio 7: "Diversificación económica"

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores:

- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrautilizados
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector (cooperación horizontal y vertical)
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)

Subcriterio 7.1 "El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio ": Nuevas actividades, productos y servicios, recursos endógenos infrautilizados, recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados, competitividad y cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

Subcriterio 7.2 "El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades": Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades.

Subcriterio 7.3 "Ninguna de las anteriores"

Criterio 8: "Mejora la calidad de vida y la participación de la población"

Este criterio solo se aplica para los **proyectos NO PRODUCTIVOS**

El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios:

- **Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural de cara al conjunto de la sociedad** para que se conozca la nueva realidad de los territorios rurales. Sacar de la invisibilidad al medio rural, despojándolo de tópicos y viejos estereotipos, contribuyendo a dignificar la vida y la imagen de los hombres y mujeres que viven en él.
- **Aumento de la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura**, deficitarios en muchos casos en los municipios rurales.
- **Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar** deficitarios en el territorio/municipio
- Proyectos que contribuyen a elevar el **grado de bienestar** de su ciudadanía, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Iniciativas que **fomentan el Asociacionismo y la participación de la población**
- Apoyo a los Municipios Rurales como espacios de soporte a las personas. Los municipios rurales son el mejor espacio para **desarrollar las políticas para las personas**
- Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de **sostenibilidad**.
- La **preservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza** en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.1 “El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana”: Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural, fomentan el Asociacionismo y la participación de la población, Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de sostenibilidad.

Subcriterio 8.2 “El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población”. Aumenta la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura, Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes, preserva la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.3 “El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida”.

Criterio 9: “Agricultura ecológica”

El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica.

Subcriterio 9.1 “El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”: Actuaciones de sensibilización, valorización de productos, capacitación, promoción y consumo de agricultura y ganadería ecológica.

Subcriterio 9.2 “El proyecto no contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes Criterios Complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Proyectos Productivos:

- Orden 1. Proyectos que generen mayor número de puestos de trabajo.
- Orden 2. Proyectos promovidos por mujeres-jóvenes.
- Orden 3. Volumen de Coste Elegible mayor.

Proyectos No Productivos:

Agrupaciones Administraciones Públicas y/o GDR:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Actuaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio de Selección 3.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño

Otro tipo de Agrupaciones:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Volumen de gasto elegible mayor.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una Lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos indicado a continuación:

Para Proyectos Productivos:

Puntos Baremación ≥ 56 : Intensidad de la Ayuda 50 %

Puntos Baremación 46 – 55: Intensidad de la Ayuda 45 %

Puntos Baremación 36 – 45: Intensidad de la Ayuda 40 %

Puntos Baremación 25 – 35: Intensidad de la Ayuda 35 %

Puntos Baremación < 25 : Proyecto No Elegible.

Para Proyectos No Productivos:**Proyectos de Cooperación AGRUPACIONES (DONDE EL 100% DE LOS PARTICIPANTES SEAN ADMÓN PÚBLICAS Y/O GDR):**

Puntos Baremación ≥ 61 : Intensidad de la Ayuda 100 %

Puntos Baremación 51 - 61: Intensidad de la Ayuda 95 %

Puntos Baremación 41 – 50: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25 : Proyecto No Elegible.

Proyectos de Cooperación AGRUPACIONES DIFERENTES DE LAS ANTERIORES:

Puntos Baremación ≥ 41 : Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25 : Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuado los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación Asimismo, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera

(ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) y para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	PDTVO	NO PDTVO	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	15	0	ACUMULABLE
1.1	INDEFINIDO / AUTÓNOMO (7 Puntos por cada Empleo creado)			
1.2	TEMPORAL / MEJORA (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)			
1.3	COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN al mercado laboral (se incrementará 3 ptos por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)			
1.4	NO CREA EMPLEO (EL PROYECTO NO SERÍA ELEGIBLE)			
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	20	25	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10	15	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5	10	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	5	10	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	5	10	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	20	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	20	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	15	10	
3.3	No contribuye	0	0	

4	Igualdad de oportunidades / participación de la juventud: Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud	10	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	10	10	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	7	7	
4.3	No contribuye	0	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	7	
5.3	Traslado	5	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10	15	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	10	15	
6.2	Formación en el sector / temática	7	12	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	5	10	
6.4	Sin Experiencia	0	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	0	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	0	10	ACUMULABLE
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana		5	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población		5	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida		0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5	5	EXCLUYENTE
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5	5	
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	0	0	
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	100	

LÍNEA 4. INNOTURISMO - CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA ESPECIALIZACIÓN, INNOVACIÓN, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, CALIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA-AGUA-RESIDUOS. COOPERACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

1. Se aplicará unos criterios para proyectos Productivos y otro para proyectos No Productivos, siguiendo los conceptos de ambas acepciones definidas en el Régimen de Ayudas.
2. Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
3. Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio sólo se elige una de las opciones.
4. La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.
5. Se aplicarán los % en función de los tipos de proyectos diferenciándose entre Productivo y No Productivo y, dentro de éstos los promovidos por Agrupaciones de Administraciones Públicas y/o GDR, Otro tipo de Agrupaciones

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 1: “Creación de empleo”

Este criterio solo se aplica para los proyectos Productivos.

Proyectos que promueven la creación, mejora y consolidación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión). Se evalúa la contribución del proyecto a la generación de empleo local. Cuantifica el nº de empleos equivalentes/año, así como la tipología de los mismos.

Subcriterio 1.1 “Indefinido / autónomo/a “: Creación de nuevos empleos por cuenta ajena de tipo indefinido o por cuenta propia.

Subcriterio 1.2 “Temporal / mejora”: Contratación de trabajadores temporales o transformación de contratos que mejoren la empleabilidad (temporal a indefinido / tiempo parcial a jornada completa / prácticas-formación a indefinido / fijos discontinuos a continuos).

Subcriterio 1.3 “Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral”: Contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)

Subcriterio 1.4 “No crea empleo”: El proyecto no sería elegible.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido

al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL:

Sectores considerados innovadores

1. Innovación en las estructuras organizativas (cooperación horizontal y vertical) / público-privado
2. Innovación basada en buenas prácticas
3. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
4. Diversificación productiva en sector agrario
5. Uso de las TICs
6. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía)

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados.

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE.

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”: Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical: Colaboración entre entidades/empresas que uniéndose o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación, para la realización de actividades de interés común. Hablaremos de Cooperación horizontal cuando se trate de entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector. Cooperación vertical entidades/empresas de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores.

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático: ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

- **Energías renovables y eficiencia energética:** se fomentará en los proyectos de creación/modernización de pymes rurales actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, aislamiento de edificios, construcción sostenible. Medidas de ahorro y eficiencia energética.
- **Gestión de agua y residuos:** se promoverá la implantación de mejores técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., sistemas de recogida de aguas de lluvia para riego, monitorización de consumos, implantación de medidas de reducción de consumo, adquisición de maquinaria más eficiente.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Carta Europea de Turismo Sostenible, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará

que el proyecto incluye medidas cuando:

- MENOS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.
- Compromiso Medioambiental de la Entidad. La entidad está acreditada/se acreditará con algún Sistema/Certificado de Gestión Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local 21, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética, Certificación Ecológica o similar)

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de oportunidades / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud. El proyecto será valorable en este criterio de baremación cuando:

- a) Favorecen la creación de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la participación juvenil; intervenciones de sensibilización, asesoramiento e información destinada a la igualdad de género y/o al fomento de la participación femenina y juvenil en el tejido asociativo cívico del territorio; actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil; acciones que permitan la mejora de acceso a los servicios de telecomunicaciones (elemento esencial para la población joven teniendo en cuenta el teletrabajo y la teleformación); actuaciones con el objetivo de movilizar a los y las agentes socioeconómicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social.
- b) Atendiendo a la tipología del Promotor/a.
 - Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
 - Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
 - En el caso de Entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
 - En Entidades Públicas Composición de los Órganos de decisión: Criterio de Paridad (60%- 40%)

Subcriterio 4.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud / Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad”:

- 1) Si el proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática.
- 2) La tipología de promotor/a está comprendida entre los definidos en el apdo. b)

Subcriterio 4.2 “El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud”: Incluye medidas que favorezcan la pertinencia en igualdad de oportunidades y participación de la juventud.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 “Nueva creación / Primer establecimiento”: Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “*Ampliación*” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “*Modernización, mejora*” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de

impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado": Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: "Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector"

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática.

Subcriterio 6.2 "Formación en el sector / temática": Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto.

Subcriterio 6.3 "Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas.

Subcriterio 6.4 "Sin experiencia"

Criterio 7: "Diversificación económica"

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores:

- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrautilizados
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector (cooperación horizontal y vertical)
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)

Subcriterio 7.1 "El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio ": Nuevas actividades, productos y servicios, recursos endógenos infrautilizados, recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados, competitividad y cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

Subcriterio 7.2 "El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades": Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades.

Subcriterio 7.3 "Ninguna de las anteriores"

Criterio 8: "Mejora la calidad de vida y la participación de la población"

Este criterio solo se aplica para los **proyectos NO PRODUCTIVOS**

El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios:

- **Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural de cara al conjunto de la sociedad** para que se conozca la nueva realidad de los territorios rurales. Sacar de la invisibilidad al medio rural, despojándolo de tópicos y viejos estereotipos, contribuyendo a dignificar la vida y la imagen de los hombres y mujeres que viven en él.
- **Aumento de la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura**, deficitarios en muchos casos en los municipios rurales.
- **Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar** deficitarios en el territorio/municipio
- Proyectos que contribuyen a elevar el **grado de bienestar** de su ciudadanía, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Iniciativas que **fomentan el Asociacionismo y la participación de la población**
- Apoyo a los Municipios Rurales como espacios de soporte a las personas. Los municipios rurales son el mejor espacio para **desarrollar las políticas para las personas**
- Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de **sostenibilidad**.
- La **preservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza** en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.1 “El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana”: Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural, fomentan el Asociacionismo y la participación de la población, Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de sostenibilidad.

Subcriterio 8.2 “El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población”. Aumenta la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura, Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes, preserva la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.3 “El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida”.

Criterio 9: “Agricultura ecológica”

El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica.

Subcriterio 9.1 “El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”: Actuaciones de sensibilización, valorización de productos, capacitación, promoción y consumo de agricultura y ganadería ecológica.

Subcriterio 9.2 “El proyecto no contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes Criterios Complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Proyectos Productivos:

- Orden 1. Proyectos que generen mayor número de puestos de trabajo.
- Orden 2. Proyectos promovidos por mujeres-jóvenes.
- Orden 3. Volumen de Coste Elegible mayor.

Proyectos No Productivos:

Agrupaciones Administraciones Públicas y/o GDR:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Actuaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio de Selección 3.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño

Otro tipo de Agrupaciones:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Volumen de gasto elegible mayor.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una Lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos indicado a continuación:

Para Proyectos Productivos:

Puntos Baremación \geq 56: Intensidad de la Ayuda 50 %

Puntos Baremación 46 – 55: Intensidad de la Ayuda 45 %

Puntos Baremación 36 – 45: Intensidad de la Ayuda 40 %

Puntos Baremación 25 – 35: Intensidad de la Ayuda 35 %

Puntos Baremación $<$ 25: Proyecto No Elegible.

Para Proyectos No Productivos:

Proyectos de Cooperación AGRUPACIONES DONDE EL 100% DE LOS PARTICIPANTES SEAN ADMÓN PÚBLICAS Y/O GDR:

Puntos Baremación \geq 61: Intensidad de la Ayuda 100 %

Puntos Baremación 51 - 61: Intensidad de la Ayuda 95 %

Puntos Baremación 41 – 50: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación $<$ 25: Proyecto No Elegible.

Proyectos de Cooperación AGRUPACIONES DIFERENTES DE LAS ANTERIORES:

Puntos Baremación \geq 41: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación $<$ 25: Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuado los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propo-

ne ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación Asimismo, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera (ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) y para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	PDTVO	NO PDTVO	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,...)	15	0	ACUMULABLE
1.1	Indefinido / autónomo (7 puntos por cada empleo creado)			
1.2	Temporal / mejora (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)			
1.3	Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral (se incrementará 3 pts por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)			
1.4	No crea empleo (el proyecto no sería elegible)			
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	20	25	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10	15	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5	10	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	5	10	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	5	10	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	20	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	20	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	15	10	
3.3	No contribuye	0	0	

4	Igualdad de oportunidades / participación de la juventud : Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud	10	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	10	10	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	7	7	
4.3	No contribuye	0	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	7	
5.3	Traslado	5	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10	15	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	10	15	
6.2	Formación en el sector / temática	7	12	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	5	10	
6.4	Sin Experiencia	0	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	0	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	0	10	ACUMULABLE
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana		5	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población		5	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida		0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5	5	EXCLUYENTE
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5	5	
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	0	0	
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	100	

LÍNEA 5. PUEBLO RURAL- MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL. AYUDAS A LAS INVERSIONES EN SERVICIOS BÁSICOS Y PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

1. Se aplicarán los criterios de selección para proyectos No Productivos
2. Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
3. Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio sólo se elige una de las opciones.
4. La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.
5. Se aplicarán los % en función del tipo de proyecto No Productivo y, dentro de éstos los promovidos por Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL:

Sectores considerados innovadores

1. Innovación en las estructuras organizativas (cooperación horizontal y vertical) / público-privado
2. Innovación basada en buenas prácticas
3. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
4. Diversificación productiva en sector agrario
5. Uso de las TICs
6. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía)

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”: Nuevos productos o servicios /Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados.

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE.

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”: Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical: Colaboración entre entidades/empresas que uniendo o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación, para la realización de actividades de interés común. Hablaremos de Cooperación horizontal cuando se trate de entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector. Cooperación vertical entidades/empresas de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores.

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático: ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

- **Energías renovables y eficiencia energética:** se fomentará en los proyectos de creación/modernización de pymes rurales actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, aislamiento de edificios, construcción sostenible. Medidas de ahorro y eficiencia energética.
- **Gestión de agua y residuos:** se promoverá la implantación de mejores técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., sistemas de recogida de aguas de lluvia para riego, monitorización de consumos, implantación de medidas de reducción de consumo, adquisición de maquinaria más eficiente.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Carta Europea de Turismo Sostenible, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará que el proyecto incluye medidas cuando:

- MENOS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.
- Compromiso Medioambiental de la Entidad. La entidad está acreditada/se acreditará con algún Sistema/Certificado de Gestión Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local 21, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética, Certificación Ecológica o similar)

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de oportunidades / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud. El proyecto será valorable en este criterio de baremación cuando:

- a) Favorecen la creación de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la participación juvenil; intervenciones de sensibilización, asesoramiento e información destinada a la igualdad de género y/o al fomento de la participación femenina y juvenil en el tejido asociativo cívico del territorio; actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil; acciones que permitan la mejora de acceso a los servicios de telecomunicaciones (elemento esencial para la población joven teniendo en cuenta el teletrabajo y la

teleformación); actuaciones con el objetivo de movilizar a los y las agentes socioeconómicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social.

b) Atendiendo a la tipología del Promotor/a.

- Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
- Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
- En el caso de Entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
- En Entidades Públicas Composición de los Órganos de decisión: Criterio de Paridad (60%- 40%)

Subcriterio 4.1 "El proyecto íntegramente se relaciona con la igualdad de oportunidades /participación de la juventud / Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad”:

- 1) Si el proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática.
- 2) La tipología de promotor/a está comprendida entre los definidos en el apdo. b)

Subcriterio 4.2 “El proyecto incluye medidas que favorecen la igualdad de oportunidades /participación de la juventud”: Incluye medidas que favorezcan la pertinencia en igualdad de oportunidades y participación de la juventud.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento”: Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “*Ampliación*” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “*Modernización, mejora*” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado”: Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: “Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector”

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática”: Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática.

Subcriterio 6.2 “Formación en el sector / temática”: Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto.

Subcriterio 6.3 “Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as”: Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas.

Subcriterio 6.4 “Sin experiencia”

Criterio 7: “Diversificación económica”

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores:

- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrutilizados
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector (cooperación horizontal y vertical)
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)

Subcriterio 7.1 “El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio “: Nuevas actividades, productos y servicios, recursos endógenos infrutilizados, recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados, competitividad y cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

Subcriterio 7.2 “El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades”: Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades.

Subcriterio 7.3 “Ninguna de las anteriores”

Criterio 8: “Mejora la calidad de vida y la participación de la población”

El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios:

- **Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural de cara al conjunto de la sociedad** para que se conozca la nueva realidad de los territorios rurales. Sacar de la invisibilidad al medio rural, despojándolo de tópicos y viejos estereotipos, contribuyendo a dignificar la vida y la imagen de los hombres y mujeres que viven en él.
- **Aumento de la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura**, deficitarios en muchos casos en los municipios rurales.
- **Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar** deficitarios en el territorio/municipio
- Proyectos que contribuyen a elevar el **grado de bienestar** de su ciudadanía, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Iniciativas que **fomentan el Asociacionismo y la participación de la población**
- Apoyo a los Municipios Rurales como espacios de soporte a las personas. Los municipios rurales son el mejor espacio para **desarrollar las políticas para las personas**
- Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de **sostenibilidad**.
- La **preservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza** en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.1 “El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana”: Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural, fomentan el Asociacionismo y la participación de la población, Proyectos que apuestan por un

Desarrollo Rural en términos de sostenibilidad.

Subcriterio 8.2 “El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población”. Aumenta la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura, Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes, preserva la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.3 “El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes Criterios Complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Proyectos **NO PRODUCTIVOS**

Administraciones Públicas:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Actuaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio de Selección 3.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño

Entidades sin ánimo de lucro:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Volumen de gasto elegible mayor.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una Lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos del siguiente cuadro:

Para Administraciones Públicas:

Puntos Baremación ≥ 61 : Intensidad de la Ayuda 100 %

Puntos Baremación 51 – 60: Intensidad de la Ayuda 95 %

Puntos Baremación 41 – 50: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25 : Proyecto No Elegible.

Para Entidades sin ánimo de lucro:

Puntos Baremación ≥ 41 : Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25 : Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuado los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación Asimismo, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera (ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	NO PDTVO	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	-	ACUMULABLE
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	25	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	15	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	10	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	10	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical.	10	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	10	
3.3	No contribuye	0	
4	Igualdad de oportunidades / participación de la juventud: Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	10	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	7	
4.3	No contribuye	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	EXCLUYENTE



5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	
5.3	Traslado	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	15	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	15	
6.2	Formación en el sector / temática	12	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	10	
6.4	Sin Experiencia	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	15	ACUMULABLE
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	10	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	5	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida	0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	-	EXCLUYENTE
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	

LÍNEA 6. PATRIMONIAL - CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

1. Se aplicarán los criterios de selección para proyectos No Productivos
2. Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
3. Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio sólo se elige una de las opciones.
4. La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.
5. Se aplicarán los % en función del tipo de proyecto No Productivo y, dentro de éstos los promovidos por Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL:

Sectores considerados innovadores

1. Innovación en las estructuras organizativas (cooperación horizontal y vertical) / público-privado
2. Innovación basada en buenas prácticas
3. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
4. Diversificación productiva en sector agrario
5. Uso de las TICs
6. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía)

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”: Nuevos productos o servicios /Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados.

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE.

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”: Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical: Colaboración entre entidades/empresas que uniendo o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación, para la realización de actividades de interés común. Hablaremos de Cooperación horizontal cuando se trate de entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector. Cooperación vertical entidades/empresas de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores.

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático: ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

- **Energías renovables y eficiencia energética:** se fomentará en los proyectos de creación/modernización de pymes rurales actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, aislamiento de edificios, construcción sostenible. Medidas de ahorro y eficiencia energética.
- **Gestión de agua y residuos:** se promoverá la implantación de mejores técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., sistemas de recogida de aguas de lluvia para riego, monitorización de consumos, implantación de medidas de reducción de consumo, adquisición de maquinaria más eficiente.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Carta Europea de Turismo Sostenible, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará que el proyecto incluye medidas cuando:

- MENOS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.
- Compromiso Medioambiental de la Entidad. La entidad está acreditada/se acreditará con algún Sistema/Certificado de Gestión Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local 21, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética, Certificación Ecológica o similar)

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de oportunidades / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud. El proyecto será valorable en este criterio de baremación cuando:

- a) Favorecen la creación de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la participación juvenil; intervenciones de sensibilización, asesoramiento e información destinada a la igualdad de género y/o al fomento de la participación femenina y juvenil en el tejido asociativo cívico del territorio; actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil; acciones que permitan la mejora de acceso a los servicios de telecomunicaciones (elemento esencial para la población joven teniendo en cuenta el teletrabajo y la

teleformación); actuaciones con el objetivo de movilizar a los y las agentes socioeconómicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social.

b) Atendiendo a la tipología del Promotor/a.

- Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
- Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
- En el caso de Entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
- En Entidades Públicas Composición de los Órganos de decisión: Criterio de Paridad (60%- 40%)

Subcriterio 4.1 "El proyecto íntegramente se relaciona con la igualdad de oportunidades /participación de la juventud / Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad”:

- 1) Si el proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática.
- 2) La tipología de promotor/a está comprendida entre los definidos en el apdo. b)

Subcriterio 4.2 “El proyecto incluye medidas que favorecen la igualdad de oportunidades /participación de la juventud”: Incluye medidas que favorezcan la pertinencia en igualdad de oportunidades y participación de la juventud.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento”: Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “*Ampliación*” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “*Modernización, mejora*” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado”: Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: “Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector”

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática”: Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática.

Subcriterio 6.2 “Formación en el sector / temática”: Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto.

Subcriterio 6.3 “Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as”: Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas.

Subcriterio 6.4 “Sin experiencia”

Criterio 7: “Diversificación económica”

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores:

- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrutilizados
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector (cooperación horizontal y vertical)
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)

Subcriterio 7.1 “El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio “: Nuevas actividades, productos y servicios, recursos endógenos infrutilizados, recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados, competitividad y cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

Subcriterio 7.2 “El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades”: Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades.

Subcriterio 7.3 “Ninguna de las anteriores”

Criterio 8: “Mejora la calidad de vida y la participación de la población”

El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios:

- **Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural de cara al conjunto de la sociedad** para que se conozca la nueva realidad de los territorios rurales. Sacar de la invisibilidad al medio rural, despojándolo de tópicos y viejos estereotipos, contribuyendo a dignificar la vida y la imagen de los hombres y mujeres que viven en él.
- **Aumento de la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura**, deficitarios en muchos casos en los municipios rurales.
- **Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar** deficitarios en el territorio/municipio
- Proyectos que contribuyen a elevar el **grado de bienestar** de su ciudadanía, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Iniciativas que **fomentan el Asociacionismo y la participación de la población**
- Apoyo a los Municipios Rurales como espacios de soporte a las personas. Los municipios rurales son el mejor espacio para **desarrollar las políticas para las personas**
- Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de **sostenibilidad**.
- La **preservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza** en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.1 “El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana”: Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural, fomentan el Asociacionismo y la participación de la población, Proyectos que apuestan por un

Desarrollo Rural en términos de sostenibilidad.

Subcriterio 8.2 “El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población”. Aumenta la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura, Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes, preserva la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.3 “El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes Criterios Complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Proyectos **NO PRODUCTIVOS**

Administraciones Públicas:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Actuaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio de Selección 3.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño

Entidades sin ánimo de lucro:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Volumen de gasto elegible mayor.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una Lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos del siguiente cuadro:

Para Administraciones Públicas:

Puntos Baremación \geq 61: Intensidad de la Ayuda 100 %

Puntos Baremación 51 – 60: Intensidad de la Ayuda 95 %

Puntos Baremación 41 – 50: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación $<$ 25: Proyecto No Elegible.

Para Entidades sin ánimo de lucro:

Puntos Baremación \geq 41: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación $<$ 25: Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuado los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación Asimismo, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera (ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	NO PDTV 0	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	-	ACUMULABLE
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	25	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	15	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	10	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	10	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical.	10	
3	Protección Medio Ambiente y cambio: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático climático	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	10	
3.3	No contribuye	0	
4	Igualdad de oportunidades / participación de la juventud: Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación	10	

	de la juventud		
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	7	
4.3	No contribuye	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	
5.3	Traslado	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	15	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	15	
6.2	Formación en el sector / temática	12	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	10	
6.4	Sin Experiencia	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	15	ACUMULABLE
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	10	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	5	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida	0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	-	EXCLUYENTE
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	

LÍNEA 7. EDUCA - INICIATIVAS DE DINAMIZACIÓN DE LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES SOCIALES, ATENCIÓN A POBLACIÓN DEPENDIENTE, ABSENTISMO ESCOLAR Y DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

1. Se aplicarán los criterios de selección para proyectos No Productivos
2. Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
3. Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio sólo se elige una de las opciones.
4. La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.
5. Se aplicarán los % en función del tipo de proyecto No Productivo y, dentro de éstos los promovidos por Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL:

Sectores considerados innovadores

1. Innovación en las estructuras organizativas (cooperación horizontal y vertical) / público-privado
2. Innovación basada en buenas prácticas
3. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
4. Diversificación productiva en sector agrario
5. Uso de las TICs
6. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía)

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”: Nuevos productos o servicios /Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados.

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE.

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”: Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical: Colaboración entre entidades/empresas que uniendo o

compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación, para la realización de actividades de interés común. Hablaremos de Cooperación horizontal cuando se trate de entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector. Cooperación vertical entidades/empresas de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores.

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático: ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

- **Energías renovables y eficiencia energética:** se fomentará en los proyectos de creación/modernización de pymes rurales actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, aislamiento de edificios, construcción sostenible. Medidas de ahorro y eficiencia energética.
- **Gestión de agua y residuos:** se promoverá la implantación de mejores técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., sistemas de recogida de aguas de lluvia para regadío, monitorización de consumos, implantación de medidas de reducción de consumo, adquisición de maquinaria más eficiente.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Carta Europea de Turismo Sostenible, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará que el proyecto incluye medidas cuando:

- MENOS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.
- Compromiso Medioambiental de la Entidad. La entidad está acreditada/se acreditará con algún Sistema/Certificado de Gestión Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local 21, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética, Certificación Ecológica o similar)

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de oportunidades / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud. El proyecto será valorable en este criterio de baremación cuando:

- a) Favorecen la creación de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la participación juvenil; intervenciones de sensibilización, asesoramiento e información destinada a la igualdad de género y/o al fomento de la participación femenina y juvenil en el tejido asociativo cívico del territorio; actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil; acciones que permitan la mejora de acceso a los servicios de telecomunicaciones (elemento esencial para la población joven teniendo en cuenta el teletrabajo y la teleformación); actuaciones con el objetivo de movilizar a los y las agentes socioeconómicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social.

b) Atendiendo a la tipología del Promotor/a.

- Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
- Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
- En el caso de Entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
- En Entidades Públicas Composición de los Órganos de decisión: Criterio de Paridad (60%- 40%)

Subcriterio 4.1 "El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud / Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad":

- 1) Si el proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática.
- 2) La tipología de promotor/a está comprendida entre los definidos en el apdo. b)

Subcriterio 4.2 "El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud": Incluye medidas que favorezcan la pertinencia en igualdad de oportunidades y participación de la juventud.

Subcriterio 4.3 "No contribuye".

Criterio 5: "Modalidad del proyecto"

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento": Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 "Ampliación, modernización, mejora": "*Ampliación*" son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. "*Modernización, mejora*" son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado": Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: "Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector"

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática.

Subcriterio 6.2 "Formación en el sector / temática": Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto.

Subcriterio 6.3 "Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas.

Subcriterio 6.4 "Sin experiencia"

Criterio 7: “Diversificación económica”

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores:

- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infratutilizados
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector (cooperación horizontal y vertical)
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)

Subcriterio 7.1 “El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio “: Nuevas actividades, productos y servicios, recursos endógenos infratutilizados, recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados, competitividad y cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

Subcriterio 7.2 “El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades”: Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades.

Subcriterio 7.3 “Ninguna de las anteriores”

Criterio 8: “Mejora la calidad de vida y la participación de la población”

El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios:

- **Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural de cara al conjunto de la sociedad** para que se conozca la nueva realidad de los territorios rurales. Sacar de la invisibilidad al medio rural, despojándolo de tópicos y viejos estereotipos, contribuyendo a dignificar la vida y la imagen de los hombres y mujeres que viven en él.
- **Aumento de la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura**, deficitarios en muchos casos en los municipios rurales.
- **Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar** deficitarios en el territorio/municipio
- Proyectos que contribuyen a elevar el **grado de bienestar** de su ciudadanía, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Iniciativas que **fomentan el Asociacionismo y la participación de la población**
- Apoyo a los Municipios Rurales como espacios de soporte a las personas. Los municipios rurales son el mejor espacio para **desarrollar las políticas para las personas**
- Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de **sostenibilidad**.
- La **preservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza** en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.1 “El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana”: Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural, fomentan el Asociacionismo y la participación de la población, Proyectos que apuestan por un Desarrollo Rural en términos de sostenibilidad.

Subcriterio 8.2 “El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población”. Aumenta la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura, Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes, preserva la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.3 “El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes Criterios Complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Proyectos **NO PRODUCTIVOS**

Administraciones Públicas:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Actuaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio de Selección 3.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño

Entidades sin ánimo de lucro:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Volumen de gasto elegible mayor.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una Lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos del siguiente cuadro:

Para Administraciones Públicas:

Puntos Baremación ≥ 61 : Intensidad de la Ayuda 100 %

Puntos Baremación 51 – 60: Intensidad de la Ayuda 95 %

Puntos Baremación 41 – 50: Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25 : Proyecto No Elegible.

Para Entidades sin ánimo de lucro:

Puntos Baremación ≥ 41 : Intensidad de la Ayuda 90 %

Puntos Baremación 25 – 40: Intensidad de la Ayuda 85 %

Puntos Baremación < 25 : Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuado los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación Asimismo, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera (ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento/Descripción	NO PDTV 0	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	-	ACUMULABLE
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	25	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	15	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	10	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Marcado CE	10	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical.	10	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	10	
3.3	No contribuye	0	
4	Igualdad de oportunidades / participación de la juventud: Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	10	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participa-	7	

	ción de la juventud		
4.3	No contribuye	0	
5	Modalidad del proyecto :Tipología de proyecto	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	
5.3	Traslado	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	15	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	15	
6.2	Formación en el sector / temática	12	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	10	
6.4	Sin Experiencia	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	15	ACUMULABLE
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	10	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	5	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida	0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	-	EXCLUYENTE
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	